

Pleno 27 04 15

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PERERUELA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pereruela, siendo las trece horas del día de la fecha, se reúne el Ayuntamiento Pleno con carácter **ordinario** en **primera** convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde.

Asisten los Concejales que luego se relacionan.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación de acuerdo con la Resolución de 02/03/12 de la Dirección General de la Función Pública Local (BOE nº 85, de 09/04/12).

<p>Sr. Alcalde: D. Daniel Gómez Moralejo Concejales asistentes: P.P.: Doña M^a del Pilar Redondo Gamón, Don Agustín Lagarejos López y Don Francisco Manuel Redondo Velasco. A.D.E.I.Z.A.: D^a. Paula Prieto Luis. P.S.O.E.: D. José Miguel Suarez Alejo I.U.: D. Andrés Segurado Rosón</p>	<p>Secretario. D. Francisco Luelmo Buitrón Concejales Ausentes: Ninguno</p>
--	---

Se constata que existe el quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que se declara constituido el Pleno y abierto el acto público. Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Parte I.- RESOLUTORIA

PRIMERO.- EXP.Nº01/27042015. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NUMEROS 3 Y 4, CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 13 Y 24 DE MARZO DE 2.015:

Se da por leída el acta núm. 03/2015 de 13 de marzo, que es aprobada por todos los concejales asistentes a la sesión, sin reparos. El Sr. Alcalde sometió a votación el acta y, por cuatro votos a favor de los siete corporativos presentes en la sesión esgrimidos por los concejales asistentes del Grupo Adeiza-UPZ, el concejal del Grupo Socialista y el concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, con los tres votos en contra de los concejales del Grupo Popular, quedó aprobada la redacción del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal el día **13 de marzo de 2.015** en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo que respecta al acta núm. 04/2015, de 24 de marzo, por el concejal Sr. Lagarejos se pide que por el Secretario se lean los aspectos positivos y negativos transcritos en el escrito remitido al Ayuntamiento por el Jefe de Sección de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, quien no muestra ningún inconveniente a su lectura. Ello no obstante, por la Alcaldía se pone de manifiesto que si el borrador del acta ha sido remitido con la convocatoria, su lectura resulta innecesaria. El Sr. Alcalde sometió a votación el acta y, por cuatro votos a favor de los siete corporativos presentes en la sesión esgrimidos por los concejales asistentes del Grupo Popular y el concejal del Grupo Socialista,

con los tres votos en contra de los concejales del Grupo Adeiza-UPZ e Izquierda Unida-Los Verdes, quedó aprobada la redacción del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal el día **24 de marzo de 2.015** en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- EXP.Nº02/27042015. ACUERDO QUE PROCEDA, FORMACION DE LA MESA ELECTORAL DE LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS CORRESPONDIENTES AL DIA 24 DE MAYO DE 2015:

Fundamentos de Hecho:

Por parte de la Alcaldía tras una breve exposición del asunto de que se trata, en relación con el sorteo de las personas que han de constituir la Mesa Electoral de las próximas elecciones Municipales a celebrar el próximo 24 de mayo, propone la adopción del acuerdo que, literalmente se transcribe:

«Considerando la convocatoria de Elecciones Municipales aprobada por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 14 de mayo de 2015, y de conformidad con el artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, siete concejales de los siete que, de derecho integran la Corporación Municipal,

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 abril y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre,

Esta Alcaldía PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

I. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista».

II. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCION: 001, DISTRITO: 01, MESA: U.

TITULARES:

cargo	nombre	nif	elector
Presidente	María Victoria Sánchez Torrens	11952363-E	473
1º Vocal	Emilio Redondo Tuda	11703829-A	414
2º Vocal	Mª Carmen Pérez Benito	71012926-N	308

SUPLENTE

cargo	nombre	nif	elector
De Presidente	Mª Sol Tuda Pérez	11965423-H	509
De Presidente	Rubén Pardo Álvarez	71710112-E	298
De Vocal 1º	Antonia Isabel Martín Rivera	71002478-Y	262
De Vocal 1º	Isaac Colsa Luelmo	11733138-X	097
De Vocal 2º	Germán Ramos Bernardo	11715799-J	368
De Vocal 2º	Pedro Jesús González Franco	13674847-J	172

III. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

IV. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

V. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales».

***Considerando suficientemente debatido el asunto**, se somete a la consideración de los concejales presentes la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: siete
Votos en contra de la propuesta: cero.
Abstenciones: cero.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

TERCERO.- EXP.Nº03/27042015. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION DE MODELOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

“ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES PARA LOS REGISTROS DE INTERESES”

El Sr. Alcalde recuerda que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del

cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

APROBACIÓN DE LOS MODELOS, PLAZOS Y FORMA DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

Sometido el asunto a votación, por unanimidad 7 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades, y que son del siguiente tenor.

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE PERERUELA (ZAMORA)

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

CORPORACIÓN 2011/2015 Años 2015/2019	Años	Fecha de anotación / / 2015 Número de registro
--	------	---

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

2. CARGO
Concejal del Ayuntamiento

3. ESTADO CIVIL
† Soltero † Casado Régimen económico matrimonial _____

4. TIPO DE DECLARACIÓN	
† Inicial (antes de la toma de posesión)	† Cese
† Final (con ocasión del fin del mandato)	† Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, que consta de ____ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En _____ de _____ 2015

Ante mí
El Secretario de la Corporación
Fdo: _____

Firma del declarante
Fdo: _____

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

CORPORACIÓN 2011/2015 Años 2015/2019	Años	Fecha de anotación / / 2015 Número de registro
--	------	---

5. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD (artículos 177 y 178 LOREG)

6. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

6.1 PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

6.2 ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O LABORAL, POR CUENTA AJENA O PROPIA.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL	CARGO O CATEGORÍA
ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES			
ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES			
ACTIVIDADES POR CUENTA AJENA			

6.3 OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

DESCRIPCIÓN

En _____ de _____ 2015

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: _____

Fdo: _____

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE PERERUELA (ZAMORA)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

CORPORACIÓN 2011/2015	Años	Fecha de anotación / / 2015 Número de registro
--------------------------	------	---

Años 2015/2019	
----------------	--

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

2. CARGO
Concejal del Ayuntamiento

3. ESTADO CIVIL
† Soltero † Casado régimen económico matrimonial _____

4. TIPO DE DECLARACIÓN	
† Inicial (antes de la toma de posesión)	† Cese
† Final (con ocasión del fin del mandato)	† Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, que consta de ___ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En _____ de _____ 2015

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: _____

Fdo: _____

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

CORPORACIÓN 2011/2015 Años 2015/2019	Años	Fecha de anotación / / 2015 Número de registro
--	------	---

5. PATRIMONIO INMOBILIARIO						
CLASE ¹	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALOR ²

¹Clase de Bien R. Rústico; U urbano

²Valor catastral del bien, en atención al porcentaje de participación del declarante.

6. PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en Euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS
TOTAL			

7. DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias ³		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		
TOTAL		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

8. OTROS BIENES		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito ⁴		
Concesiones administrativas ⁵		
Otros bienes ⁶		
TOTAL		

9. VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE

³Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualquiera otros tipos de imposiciones a cuenta, incluidos los depósitos fuera de España

⁴El pagaré es un título valor regulado por la Ley cambiaria y del cheque (Ley 19/1985 de 16 de julio) y las certificaciones o certificados de depósito (CD) son títulos resguardo o documentos entregados por un Banco o Caja de Ahorros como contrapartida de una suma de dinero depositada en la misma a un plazo y tipo de interés determinado.

⁵Se trata de un concepto de concesión administrativa desde una perspectiva fiscal, se atenderá a tal efecto, a lo establecido en el real decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por el que se regula el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

⁶Otros bienes y derechos de contenido económico como por ejemplo derechos derivados de propiedad intelectual e industrial o derechos reales de uso y disfrute.

FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (en Euros)
TOTAL		

10. DEUDAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

11. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS ⁷	
IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN
RENTA	
PATRIMONIO	

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones. (el mandato finaliza el día 22 de mayo y cesan en el ejercicio de sus funciones el día 10 de junio).

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

⁷Los concejales aportarán junto con las declaraciones iniciales y las del cese, así como anualmente, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la Renta, Patrimonio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, en este momento no es preciso, para los sujetos pasivos de este impuesto, presentar declaración o practicas autoliquidación del mismo), y en su caso Sociedades que haya tenido obligación de presentar el declarante ante la administración tributaria. Las declaraciones anuales se presentarán en el improrrogable plazo de tres meses desde la conclusión de los términos legalmente establecidos para su presentación.

TERCERO: Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

Votos a favor de la propuesta: 7
Votos en contra de la propuesta: 0.
Abstenciones: 0.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

CUARTO.- EXP.Nº04/27042015. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2014:

RESULTANDO

ANTECEDENTES:

I.- Informada la datada Cuenta General 2014 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, con los votos a favor de los representantes de Izquierda Unida, Adeiza y Partido Socialista Obrero Español y la abstención del representante del Grupo Popular, Sr. Lagarejos López.

II.- Sometida a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 28 de marzo de 2015, y en el tablón de anuncios municipal, por término de quince días y ocho más, término durante el cual no resultó presentada alegación o reclamación alguna a incorporar a la identificada.

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Título IV de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (BOE núm. 269, de 9 de diciembre de 2004).

II.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

III.- Arts. 2.1º c) y 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (B.O.C.y L., de 22 de abril de 2002).

IV.- Art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril; rect. BOE núm. 139, de 11 de junio) con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Pleno de la Corporación con los 4 votos a favor esgrimidos por los concejales presentes de ADEIZA-UPZ, PSOE e IU-LOS VERDES, y las 3 abstenciones esgrimidas por los concejales del PP

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, en los términos en los que ha sido rendida y con la documentación que integra el expediente.

Segundo: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León en los términos previstos en el Regla 229 de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Artículo 47 de la Ley 7/85).

*-Ello no obstante, concedida la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales, tras las explicaciones ofrecidas por el Sr. Interventor, el Sr. Lagarejos pregunta *“si en la ejecución del presupuesto del año 2014, se ha cumplido toda la normativa legal aplicable y, en concreto si en las inversiones realizadas se ha cumplido la disposición adicional 16ª de la Ley 2/2012 que modifica la*

legislación de haciendas locales en lo que se refiere al destino de las cantidades correspondientes al superávit presupuestario, en lo atinente a la vida útil superior a 5 años de las inversiones realizadas, en concreto en la adquisición del vehículo municipal”.

El Secretario le contesta que dicha compra no se ha realizado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio anterior, sino que se ha adquirido con cargo al presupuesto del ejercicio 2015, para lo que se ha efectuado la oportuna modificación de crédito vía transferencia dentro del mismo grupo de función, sin incremento de gasto alguno y aprobada por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado por este ayuntamiento para el año en curso y, de cuya modificación se dará oportuna cuenta a la corporación en el apartado correspondiente de la presente sesión.

Parte II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO

V.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD:

Se da cuenta por el Secretario del cumplimiento de la obligación establecida de remitir los informes de morosidad a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales en los siguientes términos:
Se ha enviado el informe correspondiente al primer trimestre de 2015. En dicho informe consta la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

En los correspondientes anexos que acompañan a este informe se detalla la anterior información del primer trimestre de 2015.

En cumplimiento de todo lo expuesto se ha procedido a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda por vía telemática a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales el informe trimestral del grado de cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

VI.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA:

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria hasta la fecha y que, resumidamente se detallan.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede por el Sr. Secretario a dar lectura sucinta de las Resoluciones de la Presidencia números 12 a 27. Relación sucinta de las mismas.

En primer lugar, y con el fin de preservar los datos relativos a las personas afectadas, se da cuenta, de forma numérica de los empadronamientos efectuados en la gestión padronal. El resumen de los mismos se detalla a continuación:

Núcleo de población	número de decretos	personas afectadas.
San Román de los Infantes	1	1
Total Altas	1	1

El resto de resoluciones también se extractan resumidamente, a continuación:

Nº	FECHA	OBJETO	INTERESADO
----	-------	--------	------------

012	23-02-15	Aprobación MC nº 02/15 (Transferencia). Alta: Parques y Jardines	Ayuntamiento de Pereruela
013	23-02-15	Ejecución Tasación de Costas P.A. 081/14	Ana Aldeanueva Potel
014	09-03-15	Aprobación Relación de Facturas nº 5	Varios acreedores
015	10-03-15	Licencia de Obra Menor	Celeste Roncero Roncero
016	13-03-15	Alta Padrón de Habitantes	Rosa Mª Pérez Benito
017	21-03-15	Licencia de Obras construcción de vivienda	Felipe Ramos Codesal
018	30-03-15	Aprob. MC nº 04/15 (Transferencia) Alta: compra de vehículo.	Ayuntamiento de Pereruela
018	30-03-15	Aprobación Relación de Facturas nº 6	Varios acreedores
019	30-03-15	Adjudicación de contra menor (Suministro)	Leomotor. SL
020	31-03-15	Reserva locales electorales y lugares campaña	Ayuntamiento de Pereruela
021	07-04-15	Emplazamiento Edictal P.O. 254/15. TSJ CCyLL	Pluralidad indeterminada
022	09-04-15	Obra Pavimentación en La Tuda y otros	Construcc. Sayaguesas, SL
023	09-04-15	Obra de Pavimentación Sobradillo de Palomares	Construcc. Sayaguesas, SL
024	09-04-15	Servicios Abogado P.O. 254/15 TSJ CCyLL	Gonzalo Abogados, SL
025	13-04-15	Aprobación Relación de Facturas nº 7	Varios acreedores
026	21-04-15	Convocatoria de Sesión Ordinaria	Ayuntamiento de Pereruela
027	21-04-15	Aprobación de Relación de Facturas nº 8	Varios Acreedores

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

VII.- INFORMES DE PRESIDENCIA, CONOCIMIENTO DE ESCRITOS:

VII.1 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- A) GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO. FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 (RE 176). Se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Territorial de Catastro informando que se va a llevar a cabo un procedimiento de regularización catastral 2013-2016, el cual no va a tener coste alguno para el Ayuntamiento, solicitando la colaboración del Ayuntamiento a fin de que se puede incluir a nuestro Municipio en el presente ejercicio.

VIII.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS:

Por la Presidencia, al amparo del art. 91.4 ROFEL, concluido el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, interroga sobre si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Por el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia se da lectura a la Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, firmada por todos los concejales de dicho grupo en el sentido de que, a la vista de lo ocurrido en la última sesión extraordinaria, se solicite de la Junta de Castilla y León que por parte de técnicos del Servicio Territorial de Agricultura vengan al ayuntamiento a mantener una reunión con la corporación a fin de explicar el Convenio de Concentración Parcelaria de Pereruela que, tantas dudas ha suscitado.

Por el Secretario se informa que lo que procede en primer lugar es acordar la urgencia de dicha moción. Tal y como establecen los concejales que la suscriben, estamos ante el último pleno o el penúltimo de esta legislatura y urge dicha reunión.

La urgencia a adoptada con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular y Socialista, y con los 3 votos en contra de los concejales de Adeiza.UPZ e Izquierda Unida-Los Verdes.

Estudiado el contenido de la Moción, por parte del concejal de Izquierda Unida, Sr. Segurado se pone de manifiesto *“estamos prácticamente en funciones y debemos dejar dicho asunto para la corporación que resulte de las elecciones del 24 de mayo”*. Asimismo el Sr. Alcalde pone de manifiesto *“en el pasado pleno yo propuse que la Junta aclarase todas las lagunas que apreciamos en el Convenio y no quisisteis y, ahora sin embargo si queréis que la Junta venga a reunirse con nosotros, no hay*

quien os entienda”.

El Sr. Lagarejos solicita que se articulen los mecanismos para que dicha reunión se celebre, “*que se cumpla la moción”.*

Llegado a este punto, el Sr. Secretario se percató de que dos miembros de la plataforma constituida en Pereruela por el descontento de la forma en que se lleva a cabo la concentración parcelaria está, grabando la sesión, sin permiso previo, ni solicitado ni concedido.

En este sentido el Secretario se dirige al Alcalde para decirle que hay que mantener el orden, que obligue a dichas personas a que depongan su actitud y que apaguen sus dispositivos de grabación por carecer del permiso oportuno. El Sr. Lagarejos dice que se entreguen dichos dispositivos, y el Sr. Redondo Velasco advierte de que llevan grabando la sesión desde el principio.

El Alcalde les increpa para que depongan su actitud, haciendo caso omiso, diciendo que no están grabando nada, a pesar de que quien suscribe se ha percatado de que siguen grabando.

Ello no obstante, las dos personas que se encuentran grabando, lejos de deponer su actitud, comienzan a deambular por el Salón de Plenos en tono violento, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Popular con insultos que, el decoro y la prudencia impiden su reproducción.

Al hijo de lo ocurrido, poner de manifestó que con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha hecho público un Edicto en que inciso final se hace constar lo siguiente:

“... de conformidad con lo establecido por el artículo 88.3 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre: <<El Público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal>>”.

A pesar de todo lo dicho, las personas del público anteriormente citadas, y cuya identificación debo reservar persisten en su actitud violenta con intento de compulsión sobre algunos concejales, optando el Sr. Alcalde por suspender la sesión y, a la puerta del Salón de Plenos se produce por dichas personas actitudes de violencia verbal y compulsión zarandeando a algunos concejales del Grupo Popular, remitiendo en breve ante la intervención de algunos vecinos y ciudadanos asistentes a la sesión, abandonando la Casa Consistorial sin llegar a más, quedando el suceso en el “rifirrafe” que aquí ha quedado relatado.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que ante el suceso advertido al final de la sesión, el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”, no ha podido desarrollarse en la presente sesión ordinaria, a pesar de ser preceptivo.

Y, en este estado, se levanta la sesión siendo las 14,05 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos que certifico con mi firma.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR MNPAL,
Fdo: Francisco Luelmo Buitrón*

DILIGENCIA.

Para hacer constar que con esta fecha pongo a disposición del Sr. Alcalde el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha 27 de abril pasado, para que se proceda por el mismo a dar cumplimiento al mandato de los artículos 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Certifico.

Y para que así conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pereruela a 4 de mayo de 2015.

**VºBº
EL ALCALDE**